



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud



43 -

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

Servicio: Deportes y Juventud

Expediente nº 634/23

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula en fecha 26 de diciembre de 2023

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 634/23 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con Gesdeporte Peñafiel, S.L. para la realización de actividades deportivas, año 2023.

Visto que la aplicación presupuestaria 507.34103.46901 del vigente Presupuesto prevé una subvención nominativa a favor de Gesdeporte Peñafiel, S.L.

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

1º.- Otorgar una subvención nominativa a Gesdeporte Peñafiel, S.L. por importe de ocho mil setecientos cuarenta y dos euros (8.742 €), para la realización de actividades deportivas, año 2023.

2º.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la citada entidad deportiva (folios 30 a 34, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

3º.- Aprobar y disponer un gasto de ocho mil setecientos cuarenta y dos euros (8.742 €) con cargo a la partida 507.34103.46901 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

4º.- Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de ocho mil setecientos cuarenta y dos euros (8.742 €) con cargo a la partida 507.34103.46901 del vigente Presupuesto, a Gesdeporte Peñafiel, S.L., con CIF B-47502034 y domicilio en Avda. Polideportivo s/n, C.P. 47300 de Peñafiel, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la realización de actividades deportivas, año 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefa de Servicio



DECRETO N°: 7459 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, 27 DIC 2023
EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,